

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Rad. 2019-00227

En el presente asunto mediante auto del 18 de abril del año en curso se aprobó la liquidación de costas realizada por la secretaria, la cual ascendió a la suma de \$14.000.000 a favor de la entidad demandada.

Posteriormente, los abogados de las partes acercaron consignación por valor de \$13.560.000, en cual se da cuenta que se cancelaron las costas.

De la revisión en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado no se encontraron títulos judiciales por cuenta de este proceso.

Revisada la copia de la consignación que fue aportada, se observa que se hizo al No de convenio **13476**, el cual no corresponde a este juzgado y que según la C I R C U L A R DEAJC20-58 expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en esa cuenta se depositan los derechos, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales, y sus rendimientos, **a favor de la Rama Judicial**, más no de las partes procesales.

Así las cosas, se ordena oficiar a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, a fin de que pongan a disposición del presente proceso el deposito judicial por valor de \$13.560.000 que fue consignado en el convenio 13476 el 13 de mayo de 2022, que por error fue consignado por el abogado de la parte demandante en dicha cuenta, remítase con el oficio copia de la consignación aportada por las partes visible en el folio 3 PDF del archivo 070 del repositorio digital.

Expídase oficio por el centro de servicios indicando el número de la cuenta de depósitos judiciales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843105f64fd52ee99413b7489b8e4c7c763186466c38c92fe05920ba78b1e4bb**

Documento generado en 24/06/2022 02:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>